



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.311

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 198.....	5
Resolución del D.E.M. N° 199.....	6
Resolución del D.E.M. N° 200.....	7
Resolución del D.E.M. N° 201.....	8
Resolución del D.E.M. N° 202.....	9
Resolución del D.E.M. N° 203.....	10
Resolución del D.E.M. N° 204.....	11
Resolución del D.E.M. N° 205.....	13
Resolución del H.C.D. N° 11/2020	16
Resolución del H.C.D. N° 12/2020.....	17
Resolución del H.C.D. N° 13/2020.....	18
Resolución de Presidencia del H.C.D. N° 47/2020.....	19

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiroz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 198 . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Mario VALLEJOS – DNI 24.002.368; en el Expediente Administrativo 1078/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800) al Sr. Ramón Mario VALLEJOS – DNI 24.002.368.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 08 JUN 2020



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 199...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Marta Liliana ARGUELLO – DNI 20.999.105; en el Expediente Administrativo 956/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO Mil (\$ 8.000) a la Sra. Marta Liliana ARGUELLO – DNI 20.999.105.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

08 JUN 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 200 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Verónica Soledad BEJARANO – DNI 31.968.946; en el Expediente Administrativo 4521/2019; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ Mil (\$ 10.000) a la Sra. Verónica Soledad BEJARANO – DNI 31.968.946.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 08 JUN 2020

r. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 201

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ramona Graciela VERON – DNI 31.720.115; en el Expediente Administrativo Nro. 1076/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Ramona Graciela VERON – DNI 31.720.115.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 202 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Edith Marianela FLORES – DNI 35.701.350; en el Expediente Administrativo Nro. 1101/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a los efectos de afrontar, en parte, los gastos de una intervención quirúrgica a la que debe ser sometido su hijo Fantino Benjamín NUÑEZ – DNI 57.734.854; Y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Edith Marianela FLORES – DNI 35.701.350.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 203.111

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Mónica Beatriz RUIZ DIAZ – DNI 23.841.611;** en el Expediente Administrativo Nro. 1145/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. **Mónica Beatriz RUIZ DIAZ – DNI 23.841.611.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2020"

Resolución N° 204...

VISTO:

El Concurso de Precios 06/2020 para la *"venta de elementos en desuso del parque automotor municipal"* convocado por resolución del D.E.M N° 180/2020; y

La resolución del D.E.M N° 191/2020 mediante la cual se adjudican dichos bienes;y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571 y Decretos 3056/04 modificatorios y complementarios; La Ordenanza N° 3184 dictada por el Honorable Consejo Deliberante; y

El el acto de apertura de sobres del concurso de precios mencionado en el visto de la presente y el precio final de venta de todos los bienes.-

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 y Art. 147 Inc. d); y

Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso correspondientes en el Presupuesto Municipal 2020, con el objeto de reflejar los movimientos contables pertinentes; y

Que el Art. 35 de la ley N° 5571 AUTORIZA AL Poder Ejecutivo A incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

VERONICA LINES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2020"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1: INCORPORAR a la partida presupuestaria "1.2.1.2.2" denominada "Equipos en Desuso", el importe proveniente del concurso de precios N° 06/2020; que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 557.800,00).**- que será destinada a brindar asistencia al D.E.M en las áreas que éste lo disponga.-

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR la utilización de los fondos recibidos e incorporados a la partida presupuestaria "1.2.1.2.2" "Equipos en Desuso".-

ARTÍCULO 3: AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2020.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.1	JURISDICCIÓN MUNICIPAL	
1.2.1.2	VENTA ACTIVO FIJO	
1.2.1.2.2	EQUIPOS EN DESUSO	\$ 557.800,00

ARTÍCULO 4: AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2020.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACION DE CAPITAL	
2.3.1	BIENES DE CAPITAL	
2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP.	\$ 557.800,00

ARTÍCULO 5: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía **12 JUN 2020**

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 205 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 08/2020 para la "*adquisición de productos alimenticios*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

Las leyes N° 5.571 y Decreto 3056/04 y modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

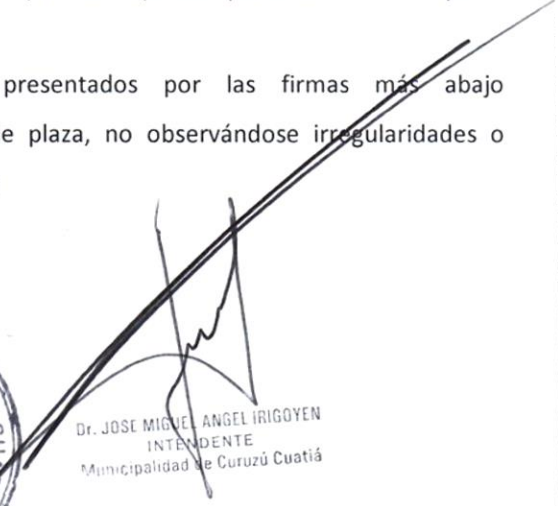
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Que los presupuestos presentados por las firmas más abajo mencionadas, se corresponden con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idénticas situaciones de mercado; y


VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 10 de junio de 2020.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: DANUZZO, MONICA GRACIELA– C.U.I.T 27-34238351-9 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Puré de Tomate x 520 GRS.	5.000 unidades	\$ 32,90	\$ 164.500,00
TOTAL ADJUDICADO			\$ 164.500,00

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO – C.U.I.T 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
Arroz 000 x 1 KG	5.000	\$ 38,75	\$ 193.750,00
Polenta x 1KG	5.000	\$ 34,65	\$ 173.250,00
Azúcar x 1 KG	5.000	\$ 54,90	\$ 274.500,00
Harina Común 000 x 1 KG	5.000	\$ 36,25	\$ 189.250,00
TOTAL ADJUDICADO			\$ 830.750,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 995.250,00
--	----------------------

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL FIGUEROA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

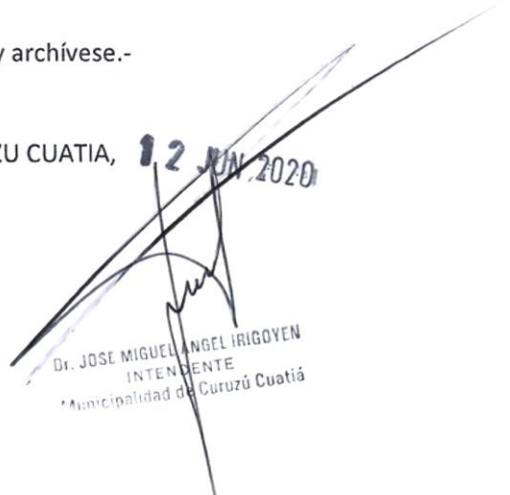
ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 12 JUN 2020


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 11/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1° SOLICITAR al DEM la inscripción en el Registro de Comisiones Vecinales a la Comisión Vecinal constituida en el Barrio "María Auxiliadora", de acuerdo a lo establecido en el Art.3° de la Ordenanza N°978/92.

ART.2°- ENVIAR al DEM copia de la Nota recibida de dicha Comisión a sus efectos.

ART.3°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 12/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- Disminuir las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2020

7.2.07	Viáticos y Movilidad	\$100.000.-
7.2.10	Gastos Varios	\$100.000.-
Total		\$200.000.-

Art. 2°.- Aumentar las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2020.

7.2.08	Subsidios Varios	\$200.000.-
Total		\$200.000.-

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARÍA H.C.D.




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 13/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- DIRIGIRSE al Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES solicitándole la ampliación del proyecto de reconstrucción de la Ruta Provincial N°126, a fin de que incluya la pavimentación del acceso al MUNICIPIO DE CAZADORES CORRENTINOS.

Art. 2°.- REMITIR copia de la presente al Comisionado Interventor de la MUNICIPALIDAD DE CAZADORES CORRENTINOS.

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de Junio de 2020.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dto. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



**“1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020”
Ley Nacional N° 27.315**

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 47 /2020

VISTO:

Los falsos hechos que circularon en las redes sociales y en un medio radial en particular que se caracteriza por difamar sin ningún tipo de pruebas sólidas, que involucran a una empleada del HCD, a un funcionario del DEM y a mí, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos que me imputan son; abuso laboral y violencia de género, y los mismos son totalmente falsos, jamás ocurrieron.

Que es deplorable que sucedan estos tipos de actos, y que sean replicados irresponsablemente sin tener certeza de que hayan ocurrido, sin tener las pruebas que lo respalden y sin ir a la fuente antes de emitir esa clase de “noticias”.

Que es repudiable de todas las formas posibles el uso de temas tan sensibles para la sociedad con el solo fin de ensuciar, habiendo mujeres que realmente padecen violencia de género.

Que es lamentable que se caiga tan bajo para desprestigiar sin más a personas cuyas acciones demuestran su intachable moral.

Que es necesario aclarar, aunque se tenga la conciencia tranquila porque jamás ejercí ningún tipo de violencia ni abuso contra la persona que involucran en esos hechos maliciosos, ni contra ninguna otra.

Que entiendo que no es solo un ataque infundado contra la empleada que involucran, contra mí sino también contra ésta institución, la cual merece el respeto de todos, y ésta gestión no va a permitir ni avalar ningún tipo de acto



**"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315**

de violencia, tampoco que se pretenda enunciar y desprestigiar sin fundamentos.

Que en nuestra gestión todos somos extremadamente respetuosos de la ley, en nuestro accionar y pensamiento respetamos profundamente a la mujer, pilar fundamental de la familia. Y sobre todas las cosas, por nuestras convicciones religiosas somos respetuosos de la integridad física de toda persona.

Que tratándose de hechos infundados, ya que vuelvo a repetir nunca existieron, y no existe ninguna denuncia en mi contra, es más la empleada que supuestamente fue agredida por mí se presentó ante la autoridad competente y negó haber sido víctima de algún hecho de violencia de mi parte, ya que le genera un perjuicio hacia su persona que su nombre se vea envuelto en hechos injuriosos como en los que fuimos protagonistas.

Que dichos hechos resultan perjudiciales no solo para nosotros, también nuestras familias resultan víctimas indirectas de todos los dichos injuriosos y maliciosos.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- REPUDIAR todos los hechos de violencia que se me imputan.

Art.2°.- CREAR una comisión para la investigación de los supuestos hechos.

Art.3°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 9 de Junio de 2020.


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD





*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía